

Sesión N° 1.553.

Celebrada el 22 de Febrero de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marschke; asisten los Directores señores Terrándy, Fischer, Izquierdo, La
garigue, Larrain, Letelier, Olguín, Ossa, Rigo-Rigli, Urguía y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal
señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.552, de fecha 15 del presente y
como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14
hasta el 20 de Febrero de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 167.231.577.-
Letras descontadas a/c de la Cía. de Acero del Pacífico S.A.	67.160.472.-
Letras descontadas a la Cía. de Acero del Pacífico S.A.	175.657.257.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.725.938.080.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	258.934.333.-
Redescuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	5.000.000.-
Redescuentos Leyes 6421-7280 D.T.L. 45, 97, 382 (Inaco)	190.774.088.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	203.000.000.-

Operaciones con el Público.

Resultos por el Comité.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de
Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial,
en sesión N° 201, de esta fecha.

Redescuentos. -

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de Febrer
o de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$ 271.879.000.-
" Comercial de Guayaquil	28.913.000.-
" de Crédito e Inversiones	321.241.000.-
" de Guayaquil	72.781.000.-
" de Chile	3.024.206.000.-
" Español-Chile	676.136.000.-
" Panamericano	27.000.000.-
" Languihue	1.976.000.-
" Italiano	164.003.000.-
" de Talca	142.479.000.-
" de Concepción	121.407.000.-
" de Osorno y La Unión	365.395.000.-
" Sur de Chile	56.676.000.-
" Traslite de Chile	106.077.000.-
	\$ 5.380.189.000.-

Banco del Estado, Reducciones Art. 84, D.T.L. 126

\$ 5.406.189.000.-

Financ. Agric. Art. 85, D.T.L. 126

430.000.000.-

Financ. Art. 86, D.T.L. 126

1.670.000.000.-

7.506.189.000.-

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos viados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, ascendió a \$ 139.500.000.-, al 20 de Febrero de 1956.

Acciones.-

Emisión.- El Secretario da cuenta que se ha recibido una carta de la Superintendencia de Bancos en que manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° del D.T.L. N° 106, Orgánico del Banco Central, el Banco de Crédito e Inversiones deberá suscribir 10.000 acciones de la clase "B", para mantener acciones de esta clase en la cantidad necesaria para que su valor nominal equivalga al 10% de su capital pagado.

En conformidad a lo establecido en el artículo 10° de los Estatutos se procederá a emitir la cantidad de 10.000 acciones de la clase "B", debido a que la Superintendencia de Bancos ha comprobado que el mencionado Banco no ha podido adquirir de otros las necesarias para mantener la proporción legal a que se ha hecho referencia.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 11° de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile el valor de las acciones que se emitirán será de \$ 2.775.-.

En mérito de lo expuesto así se acuerda.

Fondo Monetario Internacional.-

Visita misión.- El señor Presidente da cuenta que ha llegado al país una misión del Fondo Monetario Internacional para estudiar la situación económica de Chile y conocer las medidas que se han aplicado para combatir la inflación. Los representantes del Fondo han tomado contacto con personas del Gobierno, del Banco Central y de la Misión Klein-Lake y cree, el señor Mauchli, que se han formado una idea clara de lo que está sucediendo en el país, en el aspecto económico y monetario.

El Fondo Monetario Internacional, continúa el señor Presidente, recibirá, en los próximos días, el informe que preparan y estará en condiciones de resolver sobre la consulta que deberá formularse acerca del cambio de paridad, la que debe sentar sus aprobación. También deberá el Fondo dar su opinión sobre la reforma cambiaria que se piensa aplicar.

Comité de Información Monetaria.-

Instituto Nacional de Comercio, poder comprador de trigo.- El señor Presidente expresa que en el último Comité de Información Monetaria se estudió la petición del Instituto Nacional de Comercio, para que se le concedan créditos por \$ 792.000.000.-, a fin de mantener el poder comprador del trigo durante el próximo mes de Mayo. En dicho Comité se resolvió recomendar al Directorio que, por el momento y para evitar un brusco aumento de la emisión del Banco Central, se le otorguen créditos sólo por \$ 300.000.000.-, que, por otra parte, serían suficientes para cubrir los compromisos más urgentes.

Después de un breve debate se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio, dentro de los márgenes establecidos en las leyes 6421 y 7280, modificadas por el D.T.L. 382, préstamos hasta por \$ 300.000.000.-, al plazo de 270 días y en las demás condiciones que se estipulan en el convenio firmado con ellos. Este crédito estará destinado a mantener el poder comprador de trigo de producción nacional, de la actual cosecha.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.-

Reajuste de pensiones.- El Gerente General informa que se ha recibido una carta de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile en que solicita que el Banco, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 8569, le cancele la suma de \$ 8.889.012.-, cantidad que corresponde al gasto, de cargo del Banco Central, del reajuste de pensiones efectuado el 1° de Enero de 1956. Esta diferencia se produce por la aplicación de la Ley N° 10.383

que estableció los reajustes anuales y de la ley N° 12.006 que modificó, en algunos casos, el porcentaje de aumento de las pensiones.

En atención a estas razones se acuerda entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile la suma de \$ 8.889.012.-, correspondiente al mayor reajuste de algunas pensiones, en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 10.383 y 12.006, cantidad que, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 8569, es de cargo del Banco.

Petición del señor Osvaldo del Río. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido una petición del ex-empleado del Banco, señor Osvaldo del Río, para que se le reajuste su pensión de jubilación. Recuerda el señor Gerente, que el señor del Río jubiló con fecha 1° de Mayo de 1955, por lo que legalmente no tendría derecho a este beneficio, sino después de transcurrido un año sabandero. Con la dictación de la ley N° 12.006 que suprime los reajustes, a contar del 1° de Enero de 1957, el señor del Río mantendrá, en el futuro, establecida su pensión, que actualmente es de \$ 121.149.-. La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, continúa el señor Herrera, ha comunicado al Banco que si se resuelve acceder a esta solicitud, su costo, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 8569, será de cargo de esta Institución. Por último informa que si a este ex-empleado le hubieran correspondido reajustes éste habría ascendido a \$ 50.000.- más o menos.

El señor Presidente expresa que, si el Director lo desea, podría otorgársele por gracia un aumento de \$ 29.000.-, con lo que el señor del Río quedaría con una pensión de \$ 150.000.- mensuales.

El señor Izquierdo hace notar que, en conformidad con lo establecido en la ley N° 12.006, la pensión del señor del Río deberá permanecer igual a la renta que percibía en el año 1954, por lo que el Banco, si desea colocarse en el terreno de la equidad, debe considerar esta petición.

Destaca el señor Director que el señor del Río, por su estado de salud, no podría continuar prestando sus servicios en la Institución y que si hubiera permanecido en ella unos cuantos meses más su jubilación actual sería muy superior.

El señor Vial manifiesta que este es un caso que debe contemplarse y darle una solución, ya que el legislador no se puso en el caso de una desvalorización monetaria tan aguda como la que se produjo el año pasado.

El señor Urrutia estima que la ley N° 12.006 estableció que debían ser reajustadas el 1° de Enero de 1956 todas las pensiones que tenían derecho a ello, entendiéndose por tales aquellas que por la legislación vigente eran susceptibles de aumento, sin considerar la fecha en que éste debía efectuarse.

El señor Mackenna, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Ferrásquez, informa que este reajuste se puede otorgar solo en forma voluntaria, es decir, que no existe obligación legal de concederlo.

El señor Hagarrique informa que existen otros pensionados en el mismo caso del señor del Río, a los que seguramente también sería justo darles el mismo tratamiento.

Después de un cambio de ideas se acuerda dejar pendiente la resolución sobre la petición del señor Osvaldo del Río y considerar su situación en la próxima reunión de Directores, conjuntamente con la de los otros pensionados que se encuentran en el mismo caso.

Empleados.-

Nombramientos. - El Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado segundo Cajero de la Sucursal de Puerto Montt al señor Carlos del Río, con una renta mensual de \$ 52.800.-, en reemplazo del señor Douglas Castro, que presentó su renuncia.

En la vacante del señor del Río, que prestaba sus servicios como Cajero en la Oficina de Santiago, han designado a señor Ederardo Alliende, con una renta de \$ 36.700.-.

Estos nombramientos regirán a partir de la fecha en que inicie sus labores la Sucursal de Punta Arenas.

Comunicación de la Superintendencia de Bancos. El secretario da lectura a una parte de la Superintendencia de Bancos, de fecha 14 del actual, en la que expusiera su disconformidad con el acuerdo del Directorio que denegó una petición del Banco para que se le concediera un margen extraordinario de expansión de sus colocaciones de \$90.000.000.-, que debía utilizar en su Oficina de Punta Arenas, para atender las necesidades crediticias de la industria de la carne frigorizada en esa región.

El señor Presidente recuerda que, en esa ocasión, el Directorio acordó conceder créditos directamente a los frigoríficos de Punta Arenas por intermedio de la Sucursal del Banco Central en esa ciudad, si las circunstancias así lo aconsejaban.

Fundamenta la Superintendencia de Bancos su discrepancia con la resolución adoptada por el Directorio, continúa el señor Marchetti, en la efectividad de las operaciones adicionales que se solicitan; en la inconveniencia de que el Banco Central efectúe negocios bancarios directos con el público; en el eventual derecho del

a separarse de las normas vigentes de control crediticio por las circunstancias de no recurrir al redescuento; y, por último, porque los efectos monetarios de los créditos otorgados por el Banco Central serían similares a los que producirían los que conceden otros Bancos.

Hace presente el señor Presidente, que sería peligroso permitir excepciones a las normas de control crediticio pues con ello se sentarían precedentes que permitirían peticiones similares que, de aceptarse, desvirtuarían la política crediticia que el Supremo Gobierno desea mantener. Sin embargo, continúa el señor Marchetti, para no entorpecer las actividades de la industria frigorífica de Magallanes, el Directorio estimó prudente dar facilidades directamente con el propósito de no alterar las actuales normas y satisfacer estas necesidades estacionales. Por otra parte, agrega, en la circular conjunta no se estableció ninguna excepción para aquellos bancos que no recurren habitualmente al redescuento, teniendo en consideración que, en la mayoría de los casos, estos tienen grandes cantidades de depósitos fiscales y, por lo tanto, holgura de caja, lo que les permitiría colocar, fuera de control, sumas apreciables.

Por todas estas razones, propone el señor Presidente que se solicite al señor Ministro de Hacienda que imparta instrucciones a la Superintendencia de Bancos para que se mantenga la orientación de la actual política crediticia, evitando permisionismos favorables a solicitudes que, de ser acogidas, significarían excepciones a las normas de control de la expansión de las colocaciones bancarias.

Después de un breve debate se acepta la proposición del señor Presidente y se acuerda enviar una nota al señor Ministro de Hacienda, en la que se le darán a conocer los puntos de vista del Directorio del Banco Central sobre esta materia.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

Fernández
Fischer
Zequendo
Lagarrigue
Larain
Leticia
Olguín
Ossa
Rigo-Rizler
Alzúa
Díaz

Marchetti
Herrera
Blanco

Marchetti
Leticia
Olguín
Ossa
Rigo-Rizler
Alzúa
Díaz
Edmundo
Pinto